



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.065/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **3.002/18** de 13 de Julio de 2018, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con **Previene Mas E.I.R.L.**, a fin de que ejecute las obras de mejoramiento y un muro de contención del **Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer**, que complementan las obras ejecutadas por el mismo proveedor, correspondientes a la Propuesta Pública N° 68/2017, denominada "**Mejoramiento Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer, Alto Hospicio**"; y Contrato de Ejecución de obra, suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 13 de Julio de 2018.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el **13 de Julio de 2018**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Previene Mas E.I.R.L.**, representado por don **Abel Barraza Riquelme**, ambos con domicilio en [REDACTED] mediante el cual esta última se obliga a ejecutar las obras de mejoramiento y un muro de contención del **Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer**, que complementan las obras ejecutadas por el mismo proveedor, correspondientes a la Propuesta Pública N° 68/2017, denominada "**Mejoramiento Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer, Alto Hospicio**", a cambio de la suma única y total de **\$11.689.932 (Once millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos)**, IVA incluido, cuyo plazo de ejecución de los trabajos será en **diez (10) días corridos**; originado del Decreto Alcaldicio N° **3.002/18** de 13 de Julio de 2018, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con la empresa **Previene Mas E.I.R.L.**, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato suscrito el 13 de Julio de 2018, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice la ejecución de la obra referida.
- 3.- Páguese a **Previene Mas E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$11.689.932 (Once millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos)**, IVA incluido, según lo establecido en la cláusula **tercera** del contrato.
- 4.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 215-22-06-003 del Presupuesto Municipal Vigente**.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Alfredo Rojas Rojas**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

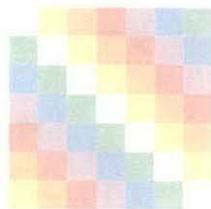


PEDRO SAAVEDRA GARCÍA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Y/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.065/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.002/18 de 13 de Julio de 2018, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con **Previene Mas E.I.R.L.**, a fin de que ejecute las obras de mejoramiento y un muro de contención del **Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer**, que complementan las obras ejecutadas por el mismo proveedor, correspondientes a la Propuesta Pública N° 68/2017, denominada "**Mejoramiento Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer, Alto Hospicio**"; y Contrato de Ejecución de obra, suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 13 de Julio de 2018.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 13 de Julio de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Previene Mas E.I.R.L.**, Rut 76.398.832-5, representado por don **Abel Barraza Riquelme**, RUT 12.836.301-7, ambos con domicilio en Cordillera 271, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a ejecutar las obras de mejoramiento y un muro de contención del **Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer**, que complementan las obras ejecutadas por el mismo proveedor, correspondientes a la Propuesta Pública N° 68/2017, denominada "**Mejoramiento Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer, Alto Hospicio**", a cambio de la suma única y total de **\$11.689.932 (Once millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos)**, IVA incluido, cuyo plazo de ejecución de los trabajos será en **diez (10) días corridos**; originado del Decreto Alcaldicio N° 3.002/18 de 13 de Julio de 2018, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con la empresa **Previene Mas E.I.R.L.**, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato suscrito el 13 de Julio de 2018, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice la ejecución de la obra referida.
- 3.- Páguese a **Previene Mas E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$11.689.932 (Once millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos)**, IVA incluido, según lo establecido en la cláusula **tercera** del contrato.
- 4.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 215-22-06-003 del Presupuesto Municipal Vigente.**

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Alfredo Rojas Rojas**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

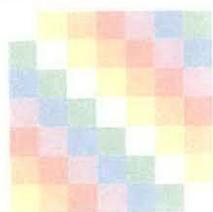
Fdo. Don **Pedro Saavedra García**, Alcalde **Subrogante**, de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JMV:aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural